

PUNTOS CLAVE SOCIEDADES

LA LEGISLACIÓN SOBRE SOCIEDADES EXENTAS DE LAS ISLAS VÍRGENES DE EE.UU. SE PROMULGÓ EN 1986, CREANDO UN RÉGIMEN SOCIETARIO QUE SE UTILIZA PARA INVERSIONES INTERNACIONALES Y EMPRESAS CONJUNTAS. LAS SOCIEDADES EXENTAS ESTÁN OBLIGADAS A NOMBRAR UN AGENTE REGISTRADO LOCAL.

SOCIEDADES EXENTAS (CE)

Los principales requisitos para calificar como CE son los siguientes:

- > La empresa no podrá realizar actividades comerciales o empresariales en las Islas Vírgenes de EE.UU. o en los Estados Unidos.
- > Las personas naturales residentes en EE.UU. o en las Islas Vírgenes de EE.UU. no pueden poseer el 10% o más de la empresa (véase más abajo).
- > La empresa debe presentar una elección de la CE ante las autoridades de las Islas Vírgenes de EE.UU.

Situación fiscal

Una CE está exenta de todos los impuestos sobre la renta, ingresos brutos, retenciones y requisitos de licencia de las Islas Vírgenes de EE.UU. Además, las EC no pagan impuestos sobre los ingresos procedentes de las Islas Vírgenes de EE.UU., como intereses y dividendos. Los intereses pagados a los acreedores por una CE tampoco están sujetos a retención fiscal. Por otra parte, las acciones poseídas por personas no estadounidenses en una CE no están sujetas al impuesto sobre sucesiones o donaciones de EE.UU. o de las Islas Vírgenes estadounidenses.

Una vez constituida la empresa, se emite un contrato de 20 años que garantiza su exención fiscal.

Limitaciones a la propiedad

La legislación de la CE impone una limitación a la medida en que un residente o una empresa de EE.UU. o de las Islas Vírgenes de EE.UU. puede mantener una participación en la propiedad de una CE.

Una empresa sólo se considerará CE si menos del 10% de

- > El poder de voto total de las acciones de dicha sociedad, o
- > El valor total de las acciones de dicha sociedad es propiedad, directa o indirectamente, de una o más personas de EE.UU. y de las Islas Vírgenes de EE.UU.

Ley de Sociedades

La constitución y el gobierno corporativo continuo de una CE están sujetos al código corporativo de las Islas Vírgenes de EE.UU., que se basa en el Código Corporativo de Delaware de 1953.

Los servicios de administración de la CE de Trident Trust Company (VI) Ltd. están diseñados para garantizar el pleno cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos de la ley de sociedades local.

Tasas gubernamentales, informe anual e impuesto de franquicia

Las tasas que debe pagar una CE a las Islas Vírgenes de Estados Unidos son las siguientes:

- > Incorporación – \$400
- > Contrato de exención fiscal de 20 años – \$100

- > Impuesto anual de franquicia – \$1,000 (pagadero antes del 30 de junio de cada año)

Cada CE debe presentar un informe anual combinado del impuesto de franquicia firmado por un director o dignatario de la empresa. El informe debe proporcionar información sobre los directores y dignatarios de la empresa y la confirmación de que los propietarios de la empresa cumplen con los requisitos extranjeros necesarios. En el informe anual no se exige información sobre la identidad de los accionistas de la empresa.

Trident Trust Company (VI) Ltd. puede proporcionar servicios de accionista nominal, fideicomisario y director para las CE, siempre que los clientes firmen un acuerdo de indemnización estándar.

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EE.UU.

Los gobiernos de las Islas Vírgenes y de EE.UU. han suscrito un acuerdo que regula el “intercambio de información y asistencia mutua en materia fiscal con el fin de prevenir la evasión o elusión de impuestos estadounidenses o de las Islas Vírgenes”.

El principal objetivo del acuerdo es garantizar que las autoridades fiscales de EE.UU. y de las Islas Vírgenes estadounidenses coordinen el tratamiento de los residentes fiscales de sus respectivas jurisdicciones y garanticen la obtención de la información necesaria a tal efecto.

El acuerdo de intercambio de información no contiene disposiciones expresas relativas a las CE. Sin embargo, el acuerdo sí prevé que las Islas Vírgenes de EE.UU. suministrarán rutinariamente a EE.UU., en la medida en que esté disponible y con sujeción a las tolerancias y criterios que acuerden las autoridades competentes, “... información sobre las participaciones de todas las sociedades sujetas al impuesto de las Islas Vírgenes con ingresos de fuente distinta de las Islas Vírgenes que reciban una rebaja, subvención o reducción de los impuestos de las Islas Vírgenes”.

La información revelada a los EE.UU. por las Islas Vírgenes de EE.UU., en virtud del acuerdo, se convierte en “información de retorno del contribuyente”, tal como se define en el Código de Rentas Internas, y sólo puede ser divulgada de nuevo de conformidad con las disposiciones del Código o de un tratado aplicable.

USOS PARA SOCIEDADES EXENTAS

Los CE deben considerarse en las siguientes situaciones:

- > Inversiones en países donde existe la posibilidad de incertidumbre política y nacionalización y donde se perciben ventajas para que las inversiones sean mantenidas por una entidad estadounidense.
- > Cuando se pretende acceder a los beneficios que ofrece un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación o un Tratado de Inversión para las inversiones en un país socio del tratado.
- > Empresas conjuntas entre partes no estadounidenses que realizan operaciones fuera de EE.UU. y desean utilizar una empresa estadounidense para explotar la empresa conjunta.
- > Como herramienta de planificación patrimonial internacional, ya que las acciones de una CE no están sujetas a los impuestos sobre el patrimonio de EE.UU. ni de las Islas Vírgenes de EE.UU.
- > Registro de aeronaves por propietarios extranjeros en virtud de la Ley de la Administración Federal de Aviación de EE.UU. de 1958 (FAA por sus siglas en inglés). (La FAA exige que un ciudadano estadounidense o una sociedad constituida en un estado o posesión de EE.UU. sea el propietario de una aeronave registrada bajo su autoridad. Una CE que utilice un fideicomiso de voto cualificado cumplirá los requisitos de la FAA que dan derecho a la aeronave a obtener una matrícula “N”).
- > Entre las ventajas adicionales de utilizar las CE se incluye el acceso a servicios modernos de gestión empresarial, contabilidad y banca en las Islas Vírgenes de EE.UU.

FIDEICOMISOS DE VOTO PARA EL REGISTRO DE AERONAVES

Cuando una CE vaya a ser la propietaria registrada de una aeronave inscrita en virtud de la Ley de la Administración Federal de Aviación de EE.UU., Trident Trust Company (VI) Ltd. se encargará de que Trident Trustees (VI) Ltd. actúe como fideicomisario del fideicomiso de voto requerido.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA
- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)